

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

31 de agosto del 2023
INAMU-AJD-080-2023
Acuerdo N°4, Acta N° 18-2023

Adilia Caravaca Zúñiga
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Zaida Barboza Hernández
Directora Administrativa Financiera

Nelson Sánchez Valverde
Coordinador Departamento Recursos Humanos

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO CUATRO** tomado en la Sesión Ordinaria N° 18-2023 celebrada el 30 de agosto del 2023.

ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO

1. Que según el oficio STAP-1386-2018, de fecha 28 de setiembre del 2018, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) autorizó la creación de una plaza por servicios especiales de Profesional Especialista en Ingeniería, cuya ocupación se realizó con un Ingeniero Civil para que se desempeñara como la contraparte técnica especializada en la materia, para validar el recibo conforme de todos los Proyectos de Infraestructura en ejecución, entre otras funciones.
2. Que mediante oficio STAP-1118-2022, de fecha 30 de agosto del 2023, la STAP autorizó la prórroga de la plaza por servicios especiales clasificada como Profesional Especialista, cargo de Ingeniero Civil del 01 de octubre del 2022 al 30 de setiembre del 2024.
3. Que según oficio INAMU-DAF-DRH-0429-2023, de fecha 18 de agosto del 2023, el Departamento de Recursos Humanos remitió la solicitud a la Presidencia Ejecutiva del INAMU para la ampliación de atinencias posterior a consultas realizadas a la STAP y al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R. para utilizar la plaza de Ingeniería en otras disciplinas académicas que contemplen Ingeniería Civil, Ingeniería en electromecánica, Ingeniería en arquitectura, Ingeniería eléctrica, Ingeniería mecánica, Ingeniería en mantenimiento, de acuerdo con las necesidades institucionales actuales vinculadas con el mantenimiento de las nuevas obras de infraestructura.
4. Que mediante oficio MH-STAP-OF-1138-2023, de fecha 28 de agosto del 2023, la Secretaría Técnica de la Autoridad presupuestaria indica que "en la plaza de referencia no se podrá nombrar a un profesional con un énfasis distinto al civil, en caso de tener un requerimiento distinto, se deberá solicitar una modificación al acuerdo de Autoridad Presupuestaria, con las justificaciones respectivas y remitiendo un nuevo acuerdo de la Junta Directiva."

SE ACUERDA

1. SOLICITAR A LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO FIRME N°12209, TOMADO POR ESE ÓRGANO COLEGIADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 09-2018 Y COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO STAP-1386-2018, DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2018 Y EL ACUERDO FIRME N°13358 TOMADO POR LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 08-2022, CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2022 Y COMUNICADO MEDIANTE OFICIO STAP-1118-2022, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2023 PARA QUE SE AMPLIEN LAS ATINENCIAS A INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA EN ELECTROMECAÁNICA, INGENIERÍA EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Calvo Cruz, jefa de Despacho
Sra. Yerlín Zúñiga Céspedes, asesora de la Presidencia Ejecutiva
Despacho